



Servicio de
Impuestos
Internos

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT
UNIDAD DE OSORNO
77324071792**

**COMIDA RÁPIDA AL PASO, VENTA DE CAFE,
BEBIDAS, SNACK EN MAQ. EXPENDEDORA**

**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINAS
EXPENDEDORAS**

OSORNO, 22/08/2024

RES. EX. N° 77324129298 /

VISTOS: La solicitud de fecha 09/08/2024, presentada por don
[REDACTED] RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

en la que solicita autorización a esta Dirección Regional, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios exigidas por el Art. 52° del D.L. N° 825, de 1974, por la venta de bebidas analcohólicas y otros productos, a través de máquinas expendedoras automáticas que se describen a continuación:

- 1° MARCA NECTA, MODELO SNAKKY, SERIE N° 43711469
- 2° MARCA BIANCHI, MODELO VENDING LEI 400, SERIE N° 008125.

con lo relacionado, y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art. 56, del D.L. N° 825 de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que a su juicio, se resguarde el interés fiscal;

2° Que, por Res. Ex. N°63, de fecha 30/06/2005, resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos enunciados en dicho resolutivo; [REDACTED]

3° Que, las máquinas expendedoras MARCA NECTA, MODELO SNAKKY y MARCA BIANCHI, MODELO VENDING LEI 400 fueron autorizadas por medio de la Res. Ex. N° 1591 de 20/04/2012 y Res. Ex. N° 126 de 20/01/2014, por la Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención y Asistencia al Contribuyente, del Servicio de Impuestos Internos, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal;

4° Que, estas máquinas funcionarán en el domicilio que se indica, razón social y características técnicas de dicha máquina:

UBICACIÓN MÁQUINAS: CALLE BOLIVIA 948, COMUNA DE SAN PABLO.

MARCA : NECTA
MODELO: SNAKKY
SERIE: N° 43711469
TARJETA FISCAL: N° 52012
SELLO OFICIAL: N° 36001

MARCA : BIANCHI
MODELO: VENDING LEI 400
SERIE: N° 008125
TARJETA FISCAL: N° 52013
SELLO OFICIAL: N° 36002

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución N°3.162 de 04 de Julio de 1996 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

CONCÉDASE [REDACTED] RUT: [REDACTED] la exención de emitir boletas por las ventas efectuadas de líquidos calientes, snack y bebidas a través del empleo de máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto, MARCA NECTA, MODELO SNAKKY, SERIE N° 43711469 y MARCA BIANCHI, MODELO VENDING LEI 400, SERIE N° 008125, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en la Resolución Exenta N° 1591 de 20/04/2012 y Res. Ex. N° 126 de 20/01/2014.

El empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas expendedoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

AUTORIZASE el sellado y etiqueta autoadhesiva de la máquina expendedora automática que se menciona en el punto N° 4, de esta Resolución. La Xa. Dirección Regional de Puerto Montt, Unidad de Osorno, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de éstas, asimismo, deberá adherirse en el vértice superior derecho del frontis de la máquina expendedora automática, una etiqueta autoadhesiva, de acuerdo con la Resolución N°3162, de 04-07-1996. La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente resolución y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301, de 1986. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes.

[REDACTED] NIQUESE Y NOTIFÍQUESE [REDACTED]

JOSE
ANTONIO
BARRIENTOS
BRITO

firmado digitalmente por JOSE
ANTONIO BARRIENTOS BRITO
Nro. de documento: 0006
Nombre del destinatario: DIRECCION REGIONAL
de FISCALIZACION de IMPUESTOS INTERNOS (D.R.F.I.I.)
at-e DIRECCION REGIONAL PUERTO
MONTT, UNIDAD DE OSORNO
FISCALIZACION, ena.barriontos@osr.ssn.cl
en-JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO
Fecha: 2024/01/22 13:07:03 -04:00

**JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

CONTRIBUYENTE: [REDACTED]

EXPEDIENTE UNIDAD OSORNO